



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	424793
EXP. N°	301263

**ACUERDO REGIONAL N° 175-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de junio de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 326-2011-GRJ/CR, de 26 de julio de 2013 se aprueba realizar las Transferencias Financieras a los Gobiernos Locales entre ellos a la Municipalidad Distrital de Marco para que ejecute el proyecto "Mejoramiento e instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las localidades de Marco y Tunanmarca, Tragadero, Coricancha y Muquillanqui, de los distritos de Marco y Tunanmarca provincia de Jauja Junín", hasta por S/. 5'345 050.00;

Que, la Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructura realiza un pedido verbal para que se le autorice sustentar el Acuerdo de Comisión Permanente de Infraestructura, que recomienda disolver el Convenio de Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Marco para la ejecución de la obra "Mejoramiento e instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las localidades de Marco y Tunanmarca, Tragadero, Coricancha y Muquillanqui, de los distritos de Marco y Tunanmarca provincia de Jauja Junín"; manifestando que la Municipalidad Distrital no ha seguido el debido procedimiento para la reformulación del Expediente Técnico, las cartas fianzas de garantía de la empresa al día viernes perdieron vigencia, por versiones del Presidente Regional y el Gerente Regional de Infraestructura se sabe que no se podrá recuperar lo transferido y que la Municipalidad seguirá disponiendo el dinero, sin embargo, en una de las cláusulas del Convenio se observó que se puede autorizar al Procurador Público Regional tomar las acciones pertinentes, a fin de salvaguardar los fondos transferidos, por lo que considera urgente recomendar al Presidente Regional que tome las medidas preventivas del caso, autorizando al Procurador Público Regional las acciones correspondientes contra la Municipalidad de Marco;

Que, el Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que el Alcalde de Marco se dio el lujo de reformular el expediente, perjudicando a Tunanmarca, es así que el Frente de Defensa del Valle de Yanamarca demostró que se este ha sido mutilado, la obra se encuentra paralizada y presenta un avance físico de 25% y financiero de 80%; el Consejero Moisés Tacuri García, recomienda que se estudie un mecanismo para que el Ministerio de Vivienda efectivice la ejecución de las obras de saneamiento, toda vez que el Gobierno Regional no puede ejecutar por administración directa y los Municipios son un desastre; la Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructura, menciona que esas obras no son de competencia del Gobierno Regional, cuando ha intentado ejecutarlas no tuvo la capacidad profesional y operativo para hacerlo, es por ello que se le transfiere a las Municipalidades, en este caso se avizora que hay un conflicto latente en esos distritos, el Consejero Ginés Barrios Alderete y su representada vieron la situación tan caldeada que están viviendo, mas aun porque se tiene la percepción de que es culpa del Gobierno Regional, es por ello que se requiere hacer una mesa trabajo en términos de informar a la población; el Consejero Moisés Tacuri García, propone que se recomiende al Ejecutivo a suscribir un Convenio Interinstitucional de Asesoría con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional la resolución del Convenio de Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Marco para la ejecución del proyecto "Mejoramiento e instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las localidades de Marco y





Tunanmarca, Tragadero, Coricancha y Muquillanqui, de los distritos de Marco y Tunanmarca provincia de Jauja Junín"; y, autorizar al Procurador Público del Gobierno Regional Junín, iniciar las acciones civiles y penales pertinentes al presente caso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional a suscribir un convenio interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para efectos de asesoría en la ejecución de proyectos de agua y saneamiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

.....  
Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
Lo que Transcribo a Usted para su  
conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo,

.....  
Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL